

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA COORDINADORA

Dña. Vicenta Carrero Ramírez
Presidenta

Dña. Isabel Aranda Lozano
Vocal 1º

Dña. Elena Martín Batista
Vocal 2º-Secretaria

Asesores:

D. Juan Alfonso Sereno Copado
Representante de la Administración
Asesores de las siguientes organizaciones:
CC.OO
CSIF
FT+PS
SATSE
UGT
USAE.

Reunidos en Córdoba, el día 16 de Enero de 2019 a las 09:50 horas, se reúnen los miembros de la Mesa Coordinadora de la Unidad Electoral Hospital Reina Sofía de Córdoba, para las Elecciones Sindicales 2019, así como los asesores relacionados al margen, con el siguiente Orden del Día:

1. Resolución de reclamaciones al censo provisional
2. Determinar miembros de la Junta de Personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.5 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Ruegos y Preguntas.

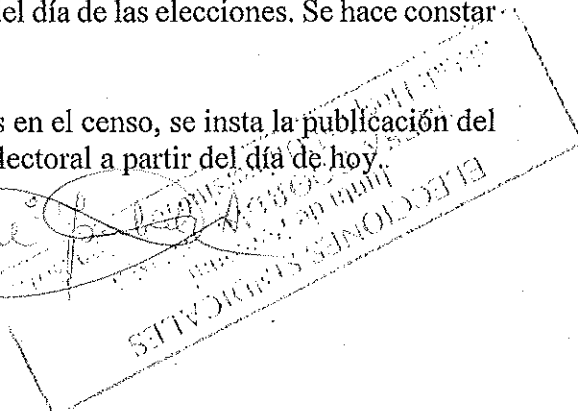
Tras las deliberaciones de los miembros de la Mesa Coordinadora, se toman los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tras el análisis de las reclamaciones al censo provisional, que se adjuntan a la presente acta, se acuerda la aceptación de las que proceden, recogiendo en el modelo o escrito de reclamación el acuerdo adoptado.

A la hora de analizar las reclamaciones se ha tenido en cuenta el lugar donde prestan los servicios los profesionales que presentan las reclamaciones.

No se aceptan las solicitudes de inclusión en el censo de profesionales que no se encuentran en activo o de aquellos cuyo nombramiento finaliza antes del día de las elecciones. Se hace constar esta circunstancia en cada una de las solicitudes.

Una vez realizadas las correspondientes modificaciones en el censo, se insta la publicación del definitivo en los tabloneros de los centros de la Unidad Electoral a partir del día de hoy



SEGUNDO: Dado el nº de electores que figuran en dicho censo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.5 de la Ley 7/2007 (Estatuto Básico del Empleado Público), el nº de delegados de la Junta de Personal determinados por la Mesa Coordinadora son 31.

Asimismo, y tras las deliberaciones oportunas en el apartado "Ruegos y Preguntas", se toman los siguientes acuerdos:

TERCERO: En cuanto a la acreditación ante las mesas de los electores el día de la votación, se acuerda que el derecho al voto se pueda ejercer previa presentación del DNI, carnet de conducir, pasaporte ó tarjeta identificativa como profesional del SAS expedida por la institución, donde aparece la fotografía y el nº de DNI.

CUARTO: La presentación de candidaturas al proceso electoral podrá realizarse, indistintamente, a través de los impresos recogidos en la Orden de 16 de julio de 1998 (publicada en el BOE nº 182, de 31/07/1998,) ó en cualquiera de los modelos normalizados de la Junta de Andalucía y/o Servicio Andaluz de Salud.

En relación a la presentación de candidaturas ante la Mesa Coordinadora, deberá efectuarse por:

- En caso de candidaturas de sindicatos o coaliciones: Por el representante legal
- En caso de candidaturas de agrupaciones de funcionarios: Por el funcionario que encabeza la lista.

La representación legal del sindicato se acreditará sólo y exclusivamente exhibiendo el correspondiente poder notarial. La Mesa Electoral Coordinadora deberá quedarse con fotocopia de este documento.

Y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la reunión siendo las once horas y quince minutos del día indicado

LA PRESIDENTA



LA VOCAL 1º



LA SECRETARIA



ELECCIONES SINDICALES
Junta de Personal
MESA COORDINADORA
Unidad Hospital Universidad Reina Sofía